"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

San Borja, 17 de agosto del 2020

Ministerio

de Educación

OFICIO MULTIPLE Nº 075 -2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-J.ASGESE

Señores

Directores de las instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA y CETPRO, de la UGEL 07 Presente.-

AsunTo: Eleva propuesta sobre Plan de Seguridad y Salud.

Ref. : RVM N° 116-2020-MINEDU SINAD N° 29539 - 2020

De mi consideración:

Expresándole mi cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme para comunicarle sobre el documento de la referencia lo siguiente:

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, ha elaborado una propuesta del Plan de Seguridad y Salud en el Marco de la Emergencia del COVID 19, para garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y CETPRO, así como, de los servicios de gestión administrativa, la cual se comparte con usted a fin que puedan adecuarlos de acuerdo al contexto de cada institución educativa.

En ese sentido y conforme a las facultades conferidas a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, mediante Resolución Directoral N° 00313-2020-UGEL.07, se suscribe el presente.

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente.



Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 17/08/2020 16:42:13-0500

JWJC/J.ASGESE



PROPUESTA DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS



INDICE

١.	- 11	NTRODUCCION	≾
II.		ATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
III.		BASE LEGAL	3
IV.		OBJETIVO	4
٧.	Α	LCANCE	4
VI.		GLOSARIO	4
VII.		DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	5
VIII.		NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	5
IX.		PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN A COVID-19	5
А	١.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	5
B R	•	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O NCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO	6
C		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO	6
D).	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	6
E	•	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	7
F		MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	7
_	i. OV	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO	
Χ.	Р	ROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	8
А	١.	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	8
В		PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	9
C	•	REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESG FICO EN PUESTOS DE TRABAJO	
D F	•	PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON TORES DE RIESGO PARA COVID-19	9
XI.		RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	9
XII.		PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN .	9
XIII.		DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
ΧIV		ANEXOS	10



I. INTRODUCCIÓN

Ministerio de Educación

Detallar una breve introducción del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo a desarrollar

II. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Se debe de considerar los principales datos de la Institución educativa, tales como:

- Dirección
- Niveles de Educación
- Tipo de Escuela (CEBA, EBR)
- Nombre de Director(a)
- Turnos de estudio (mañana, tarde, noche)
- UGEL a la que pertenece
- Otro que se considere necesario

III. BASE LEGAL

Colocarse la normativa legal vigente, pudiendo considerar las siguientes:

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Supremo Nº 044-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 051-2020-PCM Prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM.
- Decreto Supremo N 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.



- Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial Nº 072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA: Aprueba el Documento Técnico: Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA, modifica el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº 103-2020-PCM, Aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA".
- Resolución Directoral Regional Nº 2856-2019-DRELM, se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

IV. OBJETIVO

Ministerio de Educación

Detallar el objetivo del presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, pudiendo considerar los de la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA y/o el siguiente objetivo modelo.

Establecer condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las actividades presenciales, protegiendo la vida, integridad física y psicosocial de los servidores que permanezcan en la DRELM teniendo en cuenta la prevención, vigilancia y control para reducir el riesgo de exposición frente al coronavirus COVID-19, para el reinicio de las labores en la DRELM a través de la promoción de una cultura de prevención de riesgos, capacitación y participación durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria, declarados a nivel nacional.

V. ALCANCE

Detallar cual será el alcance del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

VI. GLOSARIO

Definir las palabras clave que se vayan a emplear en el desarrollo del presente documento

• SARS-CoV-2: (Severe acute respiratory syndrome coronavirus 2), virus que produce la Enfermedad.



- COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, se propaga de persona a
 persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando
 una persona infectada tose, estornudad o exhala.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Distanciamiento social: Espacio o separación de no menos de un (01) metro entre las personas, a fin de evitar el contacto con las gotículas de COVID-19, expulsadas por una persona contagiada al toser, estornudar o hablar.
- EPP: Equipo de Protección Personal.

- Grupo de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a
 mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten
 con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares,
 asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados
 de inmunosupresión.
- Mascarilla Quirúrgica: Equipo de Protección personal para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.

VII. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Detallar los trabajadores encargados de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Institución Educativa, de contar con un Supervisor o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (detallar la Resolución que lo acredita como tal), estos serían los encargados en la Institución Educativa.

VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Se deberá de clasificar a todos los trabajadores (docentes, auxiliarles, administrativos, etc.) de acuerdo a su nivel de exposición al COVID-19, para lo cual se deberá de basarse en lo establecido en el numeral 6.1.19 de la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo de la DRELM se pueden clasificar en:

- Riesgo Bajo de exposición o de precaución
- Riesgo Mediano de exposición
- Riesgo Alto de exposición
- Riesgo Muy Alto de exposición

La nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 puede detallarse como Anexo.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN A COVID-19

A. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se deberá de detallar todas las acciones a realizar para asegurar la limpieza y desinfección de la Institución Educativa, teniendo en cuenta lo siguiente:



- La desinfección y fumigación se realiza en todas las instalaciones.
- Habitación de los servicios higiénicos con adecuado suministro de agua y estarán dotados de jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y tachos de basura, en cantidad suficiente.
- Limpieza de oficinas y ambientes a ser utilizados: pisos, paredes, techos y ventanas, escritorios, muebles, luminarias, equipo de cómputo, impresoras y cables, teléfonos y otros artefactos de manera sistemática.
- Desinfección de los trabajadores para ingresar a la Institución Educativa
- Frecuencia de la limpieza y desinfección.

 Asegurar las medidas de protección y capacitación al personal que realizará la limpieza de los ambientes de trabajo.

B. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

Se evaluará la condición en la que los trabajadores regresaran a realizar sus actividades de manera presencial

- A cargo del profesional del Seguridad y Salud en el Trabajo
- Antes del retorno de cada trabajador, se debe de aplicar la Ficha de sintomatología COVID-19
- Control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo, debiéndose registrar en el formato respectivo, al igual que a la salida del trabajador.
- Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo,
- La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, es establecida en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"

C. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Ubicar suficientes puntos de lavado de manos y papel toalla, o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores, debiendo indicar el método de lavado correcto o uso del alcohol en gel.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo.

Se deberá colocar afiches indicando la forma correcta del lavado de manos

D. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Se debe de garantizar lo siguiente:

- Informar y capacitar sobre coronavirus y medios de protección laboral.
- Forma correcta del lavado de manos, toser o estornudar.



- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio.
- Prevenir diferentes formas de estigmatización.

Números telefónicos en caso de emergencia

E. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Son las acciones dirigidas al medio o vía de transmisión del COVID-19 en los ambientes de trabajo, considerar los siguientes aspectos:

- Ambientes ventilados, renovación cíclica de volumen de aire.
- Distanciamiento social mínima de un (01) metro entre trabajadores en todos los ambientes.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales.
- En las reuniones presenciales se respetará el distanciamiento y uso de mascarillas.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al usuario, mediante barreras físicas como pantallas o mamparas.
- Limpieza y desinfección de calzados al ingreso de áreas comunes del centro de trabajo.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados y material contaminado.

F. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se debe asegurar la disponibilidad de los EPP e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.

A continuación se muestran estándares de los Equipos de Protección Personal (EPP) frente al COVID-19



Equipo de Protección	Descripción					
Guantes descartables	Guante látex quirúrgico estéril ligeramente emplovado es una excelente barrera física. Este guante brinda un calce cómodo, flexible y muy resistente, apto para usar en un tiempo prolongado. Se usa en clínicas, hospitales y laboratorios. El guante quirúrgico estéril de látex levemente empolvado tiene características anatómicas que no agotan la mano del usuario permitiendo un uso prolongado en el tiempo	SANEX SANEX NAMEX				
Mascarilla quirúrgica	La máscara médica / quirúrgica, alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificado, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, pico de pato, en forma de copa)					

G. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- Actualizar la base de datos personales de los servidores para detectar personal de riesgo
- Control de temperatura corporal de cada trabajador, al ingresar y término de la jornada laboral.

Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 que sea identificado, se considera como caso sospechoso y se realizará lo siguiente:

- Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
- Aplicación de prueba serológica o prueba molecular COVID-19 según las normas del MINSA al caso sospechoso.
- Identificación de contactos en la DRELM, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
- Toma de prueba serológica o molecular COVID-19 a los contactos en la oficina del trabajador de caso sospechoso.
- Identificación de contactos en domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud de la jurisdicción para el seguimiento del caso.

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

A. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Trabajador que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19.

Ministerio



B. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- Trabajador que declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- Debe evaluarse posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción.

Si el trabajador cumple criterios de caso descartado o cumplió sus 14 días de aislamiento domiciliario, el trabajador debe retomar sus actividades laborales cuando haya sido dado de alta epidemiológica, se tendrá en cuenta si es personal vulnerable.

El personal que se reincorpora al trabajo, se dará prioridad al trabajo remoto como primera opción, de ser necesario el trabajo presencial, deberá usar la mascarilla y guantes y seguir los lineamientos descritos, además recibirá el monitoreo de sintomatología COVID-19 por catorce (14) días calendario y se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.

C. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), se brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de equipos para realizar su trabajo, esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

D. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Los servidores que sean considerados dentro del grupo de riesgo deberán realizar sus actividades laborales vía Trabajo remoto, para evitar el riesgo de contagio y poder salvaguardar su salud.

XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Indicar que área es la encargada de del cumplimiento y ejecución del presente Plan

XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Indicar materiales e insumos a adquirir para la ejecución del plan de vigilancia, detallando el costo de los mismos



XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Adjuntar el documento con el que se aprueba el Plan de Vigilancia

XIV. ANEXOS

Ejemplo de Registro diario de control de temperatura

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana			SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						CÓDIGO : SST-F-24 VERSIÓN : 01				
		REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE TEMPERATURA						VIGENCIA : 15/05/2020					
Fecha	Fecha :												
Registrado por:													
Cargo:													
No	Nombre	ore y Apellido	DNI	Puesto de Trabajo	Modalidad Laboral	Oficina y/o Unidad	Ingreso		Salida				
			DMI				Hora	Tº	Hora	Τº			